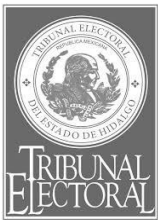


En la ciudad de Pachuca de Soto, a diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-793/2016, de fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, suscrito por la Secretaria General, Paola Gabriela Olvera Guerra, por medio del cual remite al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por los ciudadanos Silvia Castillo Cruz, Ma. Asunción Hernández Juárez, Arcelia Cisneros Sierra, Pastor Cortés Bautista, Gordiano Juárez Bautista, Domingo Hernández Olguín y Orlando Hernández Rodríguez, anexando la siguiente documentación: **a)** Escrito original dirigido al H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Ex Regidores, en el ejercicio del cargo del Ayuntamiento Constitucional de Calnali, Hidalgo, durante el periodo de gobierno dos mil doce dos mil dieciséis, por medio del cual interponen Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, consistente en diecinueve fojas; **b)** Escrito original dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Calnali, Hidalgo, signado por Ex Regidores, en el ejercicio del cargo del Ayuntamiento Constitucional de Calnali, Hidalgo, durante el periodo de gobierno dos mil doce dos mil dieciséis, mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constante en dos fojas; **c)** Copias simples de Credenciales para Votar expedidas a favor de Pastor Cortes Bautista, Domingo Hernández Olguín, Ma. Asunción Hernández Juárez, Silvia Castillo Cruz, Verónica Granados Sierra y Arcelia Cisneros Sierra, consistentes en seis fojas; **d)** Copias simples de las Constancia de Mayoría y de Representación Proporcional de Regidores, expedidas a favor de Pastor Cortes Bautista, Domingo Hernández Olguín, Ma. Asunción Hernández Juárez, Silvia Castillo Cruz, Verónica Granados Sierra, Arcelia Cisneros Sierra, consistentes en seis fojas; **e)** Original de cedula de notificación por estrados, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, consistente en una foja; **f)** Original del informe circunstanciado



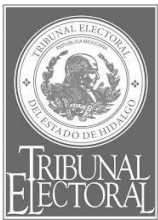
de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, con número de oficio UTJ/02/2016, dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral en Pachuca de Soto, Hidalgo, signado por el Profesor Miguel Jiménez Espinoza, Presidente Municipal Constitucional de Calnali, Hidalgo, consistente en dos fojas; **g)** Copia simple de la Constancia de Mayoría expedida a favor de Miguel Jiménez Espinoza, Presidente Municipal Constitucional de Calnali, Hidalgo, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracciones I y III, 356 fracción II, 362 fracción III, 363 fracción IV, 364, 366, 372, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción IV, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 15 fracción IV, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI, 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios, escrito del medio de impugnación y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado, y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo el número TEEH-JDC-139/2016, en esta ponencia.

TERCERO. Se tiene por presentados a Silvia Castillo Cruz, Ma. Asunción Hernández Juárez, Arcelia Cisneros Sierra, Pastor Cortés Bautista, Gordiano Juárez Bautista, Domingo Hernández Olguín y Orlando Hernández Rodríguez, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Volcán



de Quinceo número 189 Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a los Licenciados Leodegario Hernández Cortez, María Fernanda Soto Granados y María Luminosa Aguilar Barbosa.

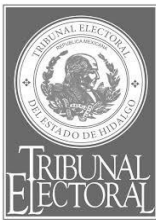
CUARTO. Se requiere a Gordiano Juárez Bautista y Orlando Hernández Rodríguez, para que en el término de tres días se presenten a ratificar el escrito inicial, así como a presentar copia de su credencial para votar, haciendo de su conocimiento que de no comparecer en término señalado se les tendrá por no interpuesto por su parte el escrito de cuenta.

QUINTO. Se requiere al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en el término de cuarenta y ocho horas presente ante esta Autoridad Jurisdiccional, copias certificadas de las constancias de mayoría, así como de las constancias de representación proporcional de los promoventes Silvia Castillo Cruz, Ma. Asunción Hernández Juárez, Arcelia Cisneros Sierra, Pastor Cortés Bautista, Gordiano Juárez Bautista, Domingo Hernández Olguín y Orlando Hernández Rodríguez.

SEXTO. Se tiene a la autoridad señalada como responsable, Ayuntamiento del Municipio de Calnali, Hidalgo, dando cabal cumplimiento al artículo 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Se requiere al Ayuntamiento de Calnali, Hidalgo, para que en el término de cuarenta y ocho horas exhiba ante esta Autoridad Jurisdiccional, copia certificada del listado de nómina personal del Municipio de Calnali, Hidalgo, así como del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil dieciséis del Municipio de Calnali, Hidalgo.

OCTAVO. Se requiere a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para que en el término de cuarenta y ocho horas informe con las copias certificadas del presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Calnali, Hidalgo, para el ejercicio del año dos mil dieciséis.



TEEH-JDC-139/2016

NOVENO. Notifíquese al actor, al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y a la autoridad señalada como responsable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 377 y 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.